Barrancabermeja D.E (Santander), 26 de Septiembre de 2022

Doctor:
ELISA FERNANDA PEÑA REYES
Subdirectora Administrativa y Financiera
E.S.E BARRANCABERMEJA
e. s. m.

Ref.: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del Contrato de Suministro No 22-00116 de fecha 26 de Septiembre de 2022 celebrado con la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL MAGDALENA MEDIO**, entidad sin ánimo de lucro, con NIT No. 829.001.133-3, representada legalmente por **LAURA YASMIRA PEREZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.208.634 de Barrancabermeja (Santander), cuyo objeto es el: **SUMINISTRO DE FORMATOS Y ELEMENTOS PREIMPRESOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCION Y CUMPLIMENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 3331-22 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA E.S.E BARRANCABERMEJA.**

En ejercicio de tal designación deberá cumplir las funciones establecidas en el artículo 60 de la Resolución No. 0119 del 10 de Marzo del 2017 (*Por el cual se adecua el manual de contratación de la E.S.E Barrancabermeja*):

ARTICULO 60º. FUNCIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR. *Serán funciones de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por la* ***ESEB****, las siguientes:*

1. *Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; 2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA; 3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas; 4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud; 5. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del Contrato u Orden; 6. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato u orden, solicitando al CONTRATISTA, la documentación requerida para ello; 7. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del CONTRATISTA; 8. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato u orden y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del CONTRATISTA; 9. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir; 10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato u orden; 11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación; 12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados; 13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes; 14. Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato u orden; 15. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato u orden; 16. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas; 17.Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite; 18. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.*

ESMERALDA MARIA OTERO ALVAREZ
Gerente
E.S.E. BARRANCABERMEJA

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como supervisor del Contrato de Suministro No 22-00116 de fecha 26 de Septiembre de 2022, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE FORMATOS Y ELEMENTOS PREIMPRESOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCION Y CUMPLIMENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 3331-22 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA E.S.E BARRANCABERMEJA**".

A la Doctora **ELISA FERNANDA PEÑA REYES** como funcionario adscrito a la planta global de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA**, en el cargo de Subdirectora Administrativa y financiera ESEB, identificada con cédula de ciudadanía número 32.908.253 Expedida en Cartagena; hoy a los Veintiséis (26) día del mes de Septiembre de 2022.

Firma del(a) notificado(a),

ELISA FERNANDA PEÑA REYES
C.C. No 32.908.253 de Cartagena.